

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA CONAGUA A REALIZAR ESTUDIOS Y ACCIONES PREVENTIVAS PARA CONSTRUIR LOS BORDOS DE PROTECCIÓN Y CORRIENTES DEL CAUCE DE LOS RÍOS SITUADOS EN LA REGIÓN COSTA SUR DE JALISCO, ASÍ COMO ATENDER LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA Y PREVENIR ASÍ AFECTACIONES POR LA TORMENTA TROPICAL HERNÁN, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

Con fundamento en la facultad que otorga la fracción I del artículo 6, así como el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, diputada Mónica Almeida López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pone a consideración de esta asamblea legislativa la siguiente proposición con punto de acuerdo que tiene por objeto exhortar de manera atenta y respetuosa al titular de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) a que realice los estudios y acciones preventivas para la construcción de los bordos de protección y corrientes del cauce de los ríos que existen en la región Costa Sur del Estado de Jalisco, con especial atención en los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Villa Purificación, Autlán de Navarro, Tomatlán y Cabo Corrientes; para atender la falta de infraestructura y así prevenir afectaciones con motivo de las crecientes de los ríos ante los efectos devastadores ocasionados por la tormenta tropical *Hernán*, lo anterior con el objetivo de salvaguardar la seguridad e integridad de los habitantes de la región ante futuros fenómenos hidrometeorológicos en consideración de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La Ley General de Protección Civil, en su artículo 2, inciso XXIV, define a un *fenómeno hidrometeorológico* como un agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.<sup>1</sup>

De acuerdo con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), un bordo de protección es “una estructura hecha por la humanidad, usualmente un terraplén de tierra o suelo compacto, diseñada para contener, controlar o desviar el flujo de agua a fin de proporcionar protección frente a inundaciones temporales”.

Por otro lado, la Conagua define a los bordos de protección como “estructuras de gran longitud, colocadas dentro del cauce, construidas normalmente con materiales arcillosos, de arena o materiales pétreos, cuya sección transversal es trapecial y el talud en contacto con la corriente del río es formado de manera similar a los recubrimientos marginales”. Se utilizan cuando se quiere formar una nueva orilla que permita encauzar al flujo en forma más adecuada o cuando se desea reducir el ancho del río (Conagua, 2011).

Los componentes de un bordo pueden generalizarse en los siguientes elementos:

- Terraplén: Estructura de tierra diseñada para retener o desviar el agua.
- Corona: Superficie en la parte superior del bordo, la cual es más estrecho que la bases.
- Pie del bordo: Lugar donde el talud del bordo se encuentra con el terreno natural.
- Talud exterior: Superficie plana con inclinación que limita al cuerpo del bordo, localizada del lado del cuerpo de agua a contener.

- Talud interior: Superficie plana con inclinación que limita al cuerpo del bordo, localizada del lado contrario al cuerpo del agua.
- Bordo libre: Espacio de agua entre la corona y el nivel de agua para controlar un nivel particular.

Entre los tipos de bordos de protección que comúnmente se construyen para reducir inundaciones causadas por los desbordamientos de los ríos se distinguen dos tipos: i) bordos longitudinales a lo largo de una o ambas márgenes de un río y ii) bordos perimetrales a poblaciones pequeñas o construcciones de importancia.

En días pasados en la región Costa Sur del Estado de Jalisco se presentó la tormenta tropical “Hernán” mismo que ha dejado daños en los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cuautitlán de García Barragán por lo que el Comité Estatal de Emergencias de Jalisco realizó la declaratoria de emergencia para los municipios mencionados, esto debido a las inundaciones causadas por las fuertes lluvias generadas por la tormenta tropical.

Para dar solución y seguridad a los habitantes de esta región ante las presentes y futuras afectaciones por este tipo de fenómenos naturales es indispensable que las obras de protección y encauzamiento de los ríos sean ejecutadas en estricto apego a los lineamientos técnicos que la Conagua pueda generar y con ello se eviten daños ocasionados por el desbordamiento de corrientes naturales, a las diferentes áreas productivas y centros poblacionales. De tal forma es indispensable contar con estudios topográficos, hidrológicos, fluviales y geotécnicos de las zonas por las cuales se pueda generar una afectación social.

Por otro lado, la Conagua cuenta con las facultades para tender dicho asunto tal como lo detalla el artículo 9, fracciones XL y XLIII de la Ley de Aguas Nacionales que a la letra dice lo siguiente:

**“Artículo 9. (...)**

...

...

...

...

...

Son atribuciones de la Comisión en su nivel nacional, las siguientes:

...

**XL.** Participar en el sistema nacional de protección civil y apoyar en la aplicación de los planes y programas de carácter federal para prevenir y atender situaciones de emergencia, causadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos;

...

**XLIII.** Realizar las declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo por inundación y elaborar los atlas de riesgos conducentes;

...”

Es por ello que a través del presente punto de acuerdo promovemos se gire atento y respetuoso exhorto a la Conagua, a efecto de que en el ámbito de su competencia y responsabilidad realice estudios y acciones preventivas de los bordos de protección y corrientes del cauce de los ríos de la región Costa Sur, en el estado de Jalisco; con el objetivo de atender la falta de infraestructura para prevenir afectaciones con motivo de las crecientes de futuros fenómenos meteorológicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la facultad que otorga la fracción I del artículo 6, así como el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de la Comisión Nacional del Agua a que realice los estudios y acciones preventivas para la construcción de los bordos de protección y corrientes del cauce de los ríos que existen en la región Costa Sur del estado de Jalisco, con especial atención en los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Villa Purificación, Autlán de Navarro, Tomatlán y Cabo Corrientes; para atender la falta de infraestructura y así prevenir afectaciones con motivo de las crecientes de los ríos ante los efectos devastadores ocasionados por la tormenta tropical *Hernán*, lo anterior con el objetivo de salvaguardar la seguridad e integridad de los habitantes de la región ante futuros fenómenos hidrometeorológicos.

### **Nota**

1 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2020.

Diputada Mónica Almeida López (rúbrica)